

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7362

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, de fecha 13.7.2020, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas para deportistas individuales menorquines o residentes en la isla de Menorca y destacados en la temporada 2019-2020. (Exp. 2707-2020-000040).

BDNS 519578

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519578>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas que cumplan las condiciones siguientes:

1. Ser deportistas de deportes individuales y de élite, en la temporada 2019-2020, en una categoría igual o superior a la categoría infantil.
2. Ser de nacionalidad española y estar en posesión de una licencia expedida u homologada por la federación balear correspondiente.
3. Haber realizado la actividad objeto de la subvención dentro del periodo del 1 de octubre de 2019 al 31 de agosto de 2020.
4. Tener la consideración de deportistas de élite o destacados por el Consejo Insular de Menorca según la base primera (finalidad de interés público); es decir, que hayan logrado uno de los méritos deportivos siguientes:
 - 4.1. Ser seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas de una determinada modalidad deportiva para representar España en competiciones internacionales durante la temporada 2019-2020.
 - 4.2. Estar clasificados entre los tres primeros en el campeonato de España de una determinada modalidad deportiva durante la temporada 2019-2020.
 - 4.3. Estar clasificados entre los diez primeros en el campeonato de Europa de una determinada modalidad deportiva durante la temporada 2019-2020.
 - 4.4. Estar clasificados entre los quince primeros en el campeonato del mundo de una determinada modalidad deportiva durante la temporada 2019-2020.
 - 4.5. Tener una posición en el ranking nacional entre los 10 primeros, en el ranking europeo entre los 20 primeros o en el ranking mundial entre los 25 primeros, todos ellos elaborados al acabar la temporada 2019-2020.
5. Serán excluidos de estas ayudas los deportistas en que recayera una sanción disciplinaria deportiva de carácter grave o muy grave; una sanción administrativa en materia deportiva de carácter grave o muy grave, o una sanción penal.
6. Quedan excluidos los deportistas considerados profesionales.

Segundo. Objeto

Las presentes bases tienen como objeto financiar la preparación y participación de los deportistas de deportes individuales menorquines, o residentes en la isla de Menorca, con licencia federativa balear, a partir de la categoría infantil y considerados deportistas de élite, es decir destacados por sus actuaciones y clasificación en campeonatos de España, de Europa y del mundo y en competiciones o rankings oficiales de ámbito nacional e internacional, así como seleccionados por la federación correspondiente para representar España en competiciones internacionales dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de agosto de 2020.



Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 13-03-2017 y publicadas en el BOIB núm. 44 de 13 de abril del año 2017, cambiando el año 2016 por la temporada 2019-2020 y el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de agosto de 2020.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 15.000€ (quince mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Sexto. Otros datos.

El importe máximo por deportista es de 3.000,00 €.

Maó, 10 de agosto de 2020

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavio Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº 97 de 16-7-2019)

